FUNDACIÓN PRO NACER DEL CARIBE
NIT. 900.860.957-7
Barranquilla - Atlántico

Señores:
Oficina de Víctimas Soledad

Respetados señores:

La fundación **PRO NACER DEL CARIBE** se permite presentar propuesta para la suscripción del Convenio de Asociación cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LAS JORNADAS MOVILES ORGANIZADAS POR LA OFICINA DE VICTIMAS EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**.

Por medio del cual, se busca cumplir con los lineamientos del Decreto 4800 de 2011, al garantizar el acceso efectivo y oportuno a los derechos de las víctimas del conflicto armado. Los cuales son una estrategia clave para lograr la descentralización de los servicios, brindar atención diferencial, fortalecer la reparación integral y, en última instancia, contribuir a la paz y reconstrucción social en un municipio profundamente afectado por el conflicto

Para ello el municipio de Soledad dispuso dentro de su plan de desarrollo 2024-2027 "***SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES"*** *unas acciones que propenden al cumplimiento de esta misión***,** Propendiendo por la debida garantía frente al derecho de ser informado mediante el diseño y desarrollo de unas jornadas de atención móviles o descentralizadas dirigidas a los barrios más vulnerables o donde existan más cantidad de víctimas asentadas, de conformidad con las directrices señaladas por el Gobierno Nacional, Departamental y en especial por la señora Alcaldesa.

Por lo anterior, se planteó dentro del instrumento de metas e indicadores del plan de desarrollo municipal el siguiente producto, tendiente al cumplimiento al programa establecido en el plan de desarrollo:

4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	410102301	Solicitudes tramitadas en jornadas de atención móviles	Realizar dieciséis (16) jornadas móviles de Servicio para brindar atención, comunicación y orientación a las víctimas a través de los diferentes canales que dispone la Unidad para la Atención a las víctimas.

Que, para el logro de este objetivo, y en búsqueda de los cometidos estatales, se formuló, radico y viabilizó en la oficina de banco de proyectos del municipio, este a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, el proyecto denominado **DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD,** cuyo objeto es **EJECUTAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD** y el cual cuenta con codificación 2024087580083 que acorde con lo definido en el Plan de Desarrollo Territorial "***SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES"***, se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro en su artículo 5 establece – "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, la administración municipal ha estimado viable y necesario, suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia, que coadyuve técnica, administrativa y financieramente en la realización de las actividades encaminadas a fortalecer la participacion de la mesa municipal de SOLEDAD ATLANTICO.

Que, **LA FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE**, entidad sin ánimo de Lucro hizo la presentación de la propuesta al Municipio de Soledad, que contenía la descripción de las actividades y el acompañamiento técnico para llevar a cabo las jornadas descentralizadas de información, con este proyecto se pretende garantizar que la oferta que se entrega a las víctimas llegue a todos los rincones del municipio sin excepción alguna con la plena participación de las víctimas del conflicto armado con todos sus enfoques diferenciales promoviendo la inclusión social y reconciliación, por tal motivo una vez analizada la propuesta presentada, se observa que la misma se encuentra dentro de los parámetros legales y articulada con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, Este proyecto tienen valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS **M/L ($288.571.429),** de los cuales, la ESAL aportará al municipio la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 86.571.429) en dinero** para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución del proyecto, atendiendo a las normas citadas en especial las disposiciones contenidas en el artículo 5 del decreto 092 de 2016, no se requiere de un proceso competitivo para suscribir el futuro convenio de asociación.

Que, una vez evaluada la propuesta presentada, la Oficina de Victimas considera viable adelantar el proceso, atendiendo que cumple con las metas dispuestas en el Plan de Desarrollo Nacional y Municipal de Soledad respectivamente, por lo que esta dependencia encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con **LA FUNDACION PRO NACER**

DEL CARIBE, no sin antes verificar que no exista otra entidad interesada en el desarrollo del proyecto.

Nombre completo del proponente	FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE
NIT. del proponente	900.860.957-7
Nombre completo del representante legal	ROCIO DIAMANTE GARCIA ESCORCIA
C.C. Nº.:	32.810.470
País de origen del proponente	Colombia

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Un (1) meses y/ O hasta agotar presupuesto
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Un (1) meses y/ O hasta agotar presupuesto

Generalidades

El objeto del convenio a celebrar es garantizar el cumplimiento de los derechos a los que tienen lugar las víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio de Soledad, esto fortaleciendo la capacidad de atención y de respuesta en lo que respecta a los usuarios más vulnerables y los barrios con mayor número de víctimas asentadas, lográndose mediante la coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades responsables, con un enfoque inclusivo y accesible que permita a las víctimas del conflicto acceder a los **servicios y beneficios establecidos en el marco de la Ley de Víctimas**, así como participar activamente en las **mesas de diálogo y toma de decisiones** que promuevan su reparación integral. Desarrollando unas actividades específicas como son:

1. Realizar la organización y planificación de las 16 jornadas móviles en los sectores identificados como prioritarios para la población víctima del conflicto armado garantizando el acceso a los servicios que se ofrecerán, a través de: Identificar las víctimas, definir el número de personas a atender, elaborar cronograma fechas, lugares y horarios de atención, hacer la comunicación de las jornadas a través de los medios locales y realizar charlas antes de la atención acerca de los derechos a las víctimas y los servicios disponibles durante la jornada.

2. Brindar el apoyo en la realización y ejecución de las jornadas móviles que se adelantarán en el municipio de Soledad por parte del CRAV para atender a la población víctima del conflicto armado, residentes en los distintos sectores de la municipalidad, entregando material informativo sobre los servicios disponibles, hacer registro de las personas atendidas y servicios recibidos, realizar encuestas de satisfacción para evaluar la calidad de los servicios prestados y la efectividad de la jornada.

3. Apoyar y acompañar a la Oficina de Victimas en el seguimiento y control de la población atendida en cada una de las sesiones. Generando un reporte estadístico de la población atendida, identificando los casos prioritarios para realizar un seguimiento posterior a las jornadas.

.

CRONOGRAMA:

En aras de garantizar la coordinación, planificación y ejecución, se han distribuido las actividades de siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1. Organización y	**X**			

Planificación de las 16 Jornadas Móviles: Identificación de víctimas y número de población a atender, organización del cronograma.				
1.1. Comunicación de las jornadas, a través de medios masivos.	**X**			
2. Ejecución de las 16 jornadas móviles: Apoyo Operativo, entrega de material informativo, registro del número de personas atendidas.	**X**	**X**	**X**	**X**
3. Apoyo y Seguimiento de la población atendida: Realizando encuesta de satisfacción, geración de reporte y casos prioritarios.				**X**

EQUIPO DE TRABAJO.

Para el presente convenio se propone un equipo de trabajo como a continuación se expresa:

- Coordinador del Proyecto el cual liderará la implementación, seguimiento y gestión general del convenio.
- Equipo humano de 6 profesionales psicopedagógico, con tres años de experiencia para explicar la estrategia de pedagogía de las 16 jornadas a realizar, dar las charlas sobre los diferentes temas a intervenir en cuanto a víctimas y entregar material informativo dentro de las jornadas.

PRESUPUESTO DEL CONVENIO:

ITEN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Coordinador del Proyecto el cual liderará la implementación,	$ 8.000.000	$ 8.000.000

	seguimiento y gestión general del convenio.		
2.	Equipo humano de 6 profesionales psicopedagógico, con tres años de experiencia para explicar la estrategia de pedagogía de las 16 jornadas a realizar.	$ 6.000.000	$36.000.000
3.	Desarrollo y organización de las 16 jornadas, el cual permite cubrir todos los requerimientos operativos para el éxito de las jornadas	$ 40.000.000	$ 40.000.000
4.	(almuerzos, refrigerios) para el personal participante durante las 16 jornadas, para garantizar la alimentación básica del personal, incentivando su asistencia.	$ 45.000	$ 14.400.000
5.	Hidratación	$ 13.000	$ 2.080.000
6.	Material informativo y publicitario (folletos, afiches, cartillas, banners). Los cuales van a permitir la divulgación de la oferta institucional y sensibiliza sobre los servicios disponibles en las jornadas.	$ 2.500.000	$ 40.000.000
7.	Trasporte vehículo tipo vans para los participantes de las 16 jornadas asegurando la movilidad adecuada para llegar a las comunidades objetivo.	$ 1.400.000	$ 22.400.000
8.	Redes sociales, emisoras locales y demás necesarias para dar alcance a la	$ 20.000.000	$ 20.000.000

	población víctima de la municipalidad.		
9.	Estrategias culturales (talleres artísticos y actividades culturales sobre reparación y atención), para reforzar el enfoque psicosocial y el empoderamiento de las víctimas a través de la cultura.	$ 15.000.000.	$ 15.000.000
10.	Talleres de capacitación en generación de proyectos de vida (emprendimiento y liderazgo) los cuales permiten fomentar el desarrollo socioeconómico de las víctimas mediante formación práctica.	$ 20.000.000	$ 20.000.000
11.	Fortalecimiento del Centro Regional de Víctimas (ampliación de servicios y atención diferenciada) mejora la infraestructura y amplía la oferta de servicios para las víctimas en el municipio.	$ 30.000.000	$ 30.000.000
12.	Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, permite medir el impacto del convenio y obtener insumos para futuras iniciativas	$ 15.000.000	$ 15.000.000
13.	Desarrollo de un sistema para recopilar y organizar datos estadísticos de la población atendida. Incluyendo personal de análisis.	$ 25.691.429	$ 25.691.429
VALOR APORTE FUNDACIÓN PRO NACER DEL CARIBE			**$ 86.571.429**
VALOR APORTE MUNICIPIO DE SOLEDAD			**$ 202.000.000**
TOTAL			**$ 288.571.429**

El presupuesto propuesto busca fortalecer la participación de las víctimas del conflicto armado en las jornadas móviles, garantizando su atención integral, reparación y reintegración social. Cada actividad está alineada con los objetivos del Eje Estratégico Soledad, Territorio de Paz y Actores Diferenciales del Plan de Desarrollo Territorial 2024-20271.

1. Atención integral y diferenciada: Las actividades propuestas garantizan que las víctimas reciban no solo asistencia inmediata, sino también herramientas para su desarrollo personal y comunitario.
2. Cobertura operativa: La logística robusta asegura que las jornadas sean efectivas, accesibles y de alto impacto.
3. Sensibilización y visibilizarían: El material publicitario, la divulgación masiva y las estrategias culturales consolidan una cultura de paz y participación activa en el municipio.
4. Sostenibilidad del proyecto: El sistema de seguimiento y evaluación permite obtener indicadores claros para ajustar y replicar estas estrategias en futuras iniciativas.

Atentamente,



FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ROCIO DIAMANTE GARCIA ESCORCIA
C.C. N.º: 32.810.470

FUNSOMAES

Yo, **PABLO GONZALES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.219.792, en calidad de Representante legal de la Fundación Social Mayor Esperanza, por medio del presente:

CERTIFICO QUE

Que la FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE, identificada con NIT No. 900860957-7, ejecutó en su totalidad el siguiente sub-contrato: logística y atención a víctimas del conflicto armado en Baranoa, Atlántico.

Que el contratista FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE identificado con NIT No 900860957-7, cumplió a satisfacción el objeto del contrato, haciendo oportunas todas las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo.

OBJETO CONTRATADO	PLAZO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
LOGISTICA Y ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BARANOA.	1 meses	$208.000.000	19/05/2023	19/06/2023

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente,

Pablo González Rojas
REPRESENTANTE LEGAL FUNSOMAES
Celular de contacto 3107073344

NIT. 901.080.379-6

El suscrito Gerente, el señor **HERNANDO MANUEL ROJAS SANJUANELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.140.887.406**, de la empresa **PAISST S.A.S,** identificada con NIT **901.080.379-6**

CERTIFICA QUE

Que la **FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE.**, identificada con NIT No. **900860957-7**, ejecutó en su totalidad el siguiente contrato: logística y atención a víctimas del conflicto armado.

Que el contratista **FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE** identificado con NIT No **900860957-7**, cumplió a satisfacción el objeto del contrato, haciendo oportunas todas las obligaciones derivadas de la ejecución de este.

OBJETO CONTRATADO	PLAZO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
LOGISTICA PARA LA ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	1 mes	$180.000.000	15/01/2022	15/02/2022

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los cinco (24) días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente,

HERNANDO MANUEL ROJAS SANJUANELO
Gerente

Firma de quien suscribe la Declaración
No. identificación 1.140.887.406

RESOLUCIÓN SG-25-07-2024-001
(25 de julio de 2024)

«POR MEDIO DE LA CUAL SE OTROGA Y SE ORDENA EL PAGO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE INMEDIATEZ Y COMPONENTE ALIMENTARIO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD».

1

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por Decreto de delegación No. 00002 del 11 de enero de 2024, para contratación y ordenación del gasto expedido por la Alcaldesa del Municipio de Soledad y en especial las conferidas por el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 2, 4, 51 y 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, establece que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo que las autoridades están estatuidas, entre otras razones, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y en tal sentido la función administrativa debe orientarse hacia el cometido de interés general sin demerito de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos de todos los asociados en el compromiso de mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.

Que, dentro de las finalidades del Estado se encuentra la prevalencia del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tal como lo consagra el artículo 366 de la Constitución, de la manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades básicas insatisfechas de cada persona.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, se consagró en su título III, la AYUDA HUMANITARIA, ATENCIÓN Y ASISTENCIA.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011, corresponde al Municipio, proporcionar la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado.

Que, el artículo 108 del Decreto 4800 de 2011, establece que la entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

29-07-2024
Recibido
3:38 Pm

Que, el mismo artículo 108 del Decreto 4800 de 2011, manifiesta que la asistencia alimentaria es: Alimentación en especie, auxilios monetarios, medios canjeables, estrategias de comida servida, garantizando el mínimo de contenidos nutricionales de la totalidad de los miembros del hogar.

Que, en relación con las etapas de ayuda humanitaria, los artículos 62 a 65 de la Ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 2569 de 2014, establecen tres fases en la prestación de la ayuda humanitaria a la población en condición de desplazamiento. La primera, denominada atención inmediata, consiste en la ayuda entregada a aquellas personas que han sido desplazadas, se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren albergue temporal y asistencia alimentaria. La segunda, denominada atención humanitaria de emergencia, que es la ayuda a la que tienen derecho las personas en condición de desplazamiento que se encuentren inscritas en el RUV. Y la atención humanitaria de transición, que consiste en la ayuda que se entrega a la población en situación de desplazamiento incluida en el RUV, que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la atención humanitaria de emergencia.

Que, la Honorable Corte Constitucional, en sentencia T-230 de 2021, manifestó:

> *«Así, la finalidad de la atención humanitaria de emergencia, como su misma descripción normativa lo establece, es la de garantizar los derechos mínimos que requiere la persona víctima de desplazamiento forzado para alcanzar condiciones dignas de subsistencia y cubrir las necesidades básicas de manera integral, " como quiera que la persona desplazada carece de oportunidades mínimas que le permitan desarrollarse como seres autónomos", entre estos derechos se encuentra "el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad física, psicológica y moral, a la familia y a la unidad familiar, a una subsistencia mínima como expresión del derecho fundamental al mínimo vital, a la salud, a la protección frente a prácticas discriminatorias basadas en la condición de desplazamiento y al provisión de apoyo para el auto sostenimiento por vía de estabilización socioeconómica».*

Que, la oficina de Víctimas del Municipio de Soledad, lleva un registro de la población en situación de desplazamiento, con el fin de acercarlos a los diferentes programas de ayudas ofrecidas por el Estado y por el ente territorial y que el mismo en aras de la protección de la integridad de la población víctima, debe manejarse con reserva, con el fin de no someterlos a la revictimización.

Que, para respaldar la ordenación del gasto contenida en el presente acto administrativo, la Oficina de Presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **062400662** del 25 de julio de 2024.

Que, se realizará la entrega de ayudas humanitarias de inmediatez, componente alimentario a la población víctima del Municipio de Soledad, de acuerdo con los listados que se encuentran en la **Oficina de Víctimas**, para lo cual se comisionará a la **FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE**, identificada con el Nit. 900.860.957-7, en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. **SG-CA-2024-007**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA**

LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, SATISFACCIÓN Y GARATIAS DE NO REPETICIÓN DOTACIÓN DEL CRAV Y ASISTENCIA FUNERARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

En merito a lo expuesto.

RESUELVE

3

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNENSE recursos económicos para la entrega de ayudas humanitarias de inmediatez, componentes alimentarios a la población víctima del Municipio de Soledad, de acuerdo con los listados que se encuentran en la Oficina de Víctimas, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,oo);** gasto amparo bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **062400662** del 25 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE el desembolso de los recursos económicos a la **FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE**, identificada con el Nit. 900.860.957-7 en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. **SG-CA-2024-007**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIROS PARA LA REHABILITACION PSICOSOCIAL, SATISFACCION Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN, DOTACIÓN DEL CRAV Y ASISTENCIA FUNERARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD,** para que realice la entrega de las ayudas humanitarias del inmediatez, componente alimentario de la población víctima del Municipio de Soledad, de acuerdo con los listados que se encuentran en la **Oficina de Víctimas.**

PARAGRAFO PRIMERO: Estos recursos deberán ser entregados a cada una de las personas relacionadas por la **Oficina de Víctimas** y del mismo deberá ser descontado el impuesto del cuatro por mil.

PARAGRAFO SEGUNDO: La **Oficina de Víctimas** del Municipio de Soledad, realizará estricto seguimiento al proceso de entrega de las ayudas humanitarias de inmediatez, componente alimentario a la población víctima del Municipio de Soledad y deberá entregar informe pormenorizado al respecto.

PARAGRAFO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Soledad – Atlántico, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
SECRETARIA GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Proyectó: SYD.
Revisó: ArEs.

Certificado No.
062400662

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 25 de julio de 2024

BENEFICIARIO: 0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Orígen Legal: 000 - General ()

Concepto: APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD A TRAVES DE ENTREGAS DE AYUDAS HUMANITARIAS DE INMEDIATEZ, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 387 DE 1997 Y LEY 1448 DE 2011

Valor: 150,000,000.00

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS NIVEL CENTRAL		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas		
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		
4101025 BPIN: 2024087580062	Servicios de acompañamiento a la implementación de la política pública de Archivos de Derechos Humanos	1.2.1.0.00 - Ingresos corriente	150,000,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**150.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

Powered by CamScanner